



El Puerto
Que Queremos

Puerto Vallarta, Jalisco. 15 de diciembre del año 2015

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Calle Independencia #123,
Col. Centro. C.P. 46300

01(372) 22 32500 / 1788 000

arturo.cavalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

El que suscribe, Doctor Juan José Cuevas García, Regidor del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las funciones que me confieren los artículos 10, 49 fracción IV y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83 y 97 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio y de manera respetuosa elevo a la distinguida consideración de este honorable cuerpo deliberativo, máxima autoridad política del municipio, la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que propone asignar un área adecuada para que las empleadas municipales que se encuentren en periodo de lactancia tengan un espacio digno para alimentar a sus hijos en los edificios de la administración pública municipal

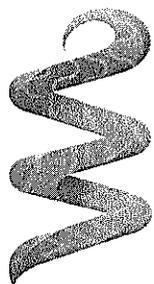
Exposición de Motivos

El artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) establece, entre otros que las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

...IV: En el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado;

..V. Durante los períodos de descanso a que se refiere la fracción II, percibirán su salario íntegro. En los casos de prórroga mencionados en la fracción III, tendrán derecho al cincuenta por ciento de su salario por un período no mayor de sesenta días;

Con estos antecedentes, y





El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 48300

01(922)27 32500 / 1768 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Considerando

Que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta como entidad pública debe promover el cumplimiento de todos y cada uno de los ordenamientos legales marcados en las Leyes emanadas de la Constitución, tal es el caso de la Ley Federal del Trabajo, por ello propongo aprobar para su urgente y obvia resolución el siguiente

ACUERDO

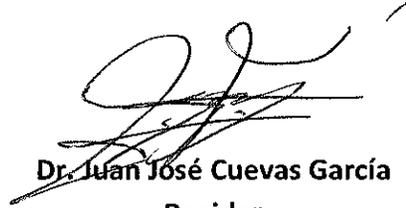
PRIMERO.- Que se habiliten áreas para la lactancia en los edificios que ocupa la Administración Pública Municipal, los cuales cuenten con todos los requerimientos mínimos necesarios para que la madre y su hijo puedan realizar esta actividad sin ningún impedimento y en las mayores condiciones de comodidad posibles

SEGUNDO.- Se instruya al C. Oficial Mayor Administrativo para que gire atento oficio a todas las dependencias para que las empleadas que se encuentren en el supuesto puedan acceder a estos espacios en los términos que marca la LFT

TERCERO.- En aquellas dependencias en las que sea imposible habilitar un espacio para la lactancia se reduzca la jornada laboral de la empleada hasta por una hora en concordancia a lo dispuesto en el artículo 170 fracción IV y V de la LFT

Se formula la presente iniciativa en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Atentamente



Dr. Juan José Cuevas García
Regidor

